



## ACTA CONSTITUTIVA DE LA UNIDAD DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

Siendo las 13:00 horas, del día 10 del mes de marzo del año 2021, y estando reunidos en la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, con Registro Federal de Contribuyente UTC-990612-B29, con domicilio en Av. Universidad Tecnológica, #3051, en la colonia Lote Bravo II, C.P. 32695, Municipio de Juárez, en el estado de Chihuahua, que es un organismo público descentralizado de Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 12 de junio de 1999, y cuya plantilla laboral está integrada, a la fecha, por 694 personas, las cuales se encuentran distribuidas en dos turnos.

La Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación se encuentra sustentada en la normatividad vigente en materia de igualdad y no discriminación a nivel nacional e internacional. En México, la consolidación y mejora del mercado laboral debe tener como uno de sus componentes el pleno respeto y garantía de los derechos humanos.

*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en el artículo 1, eleva a rango constitucional los derechos humanos reconocidos en los tratados ratificados, y garantiza la protección más amplia para las personas, y obliga a las autoridades, en el ámbito de sus competencias a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En su artículo 4, establece la igualdad del varón y la mujer ante la ley, y en su artículo 123, determina que, para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.

Los principales instrumentos ratificados en materia de igualdad laboral y no discriminación que México tiene la obligación de respetar y hacer cumplir, de conformidad con nuestra Carta Magna y los Tratados Internacionales, son:

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,
- Convención Americana sobre Derechos Humanos,



- Pacto de San José de Costa Rica,
- Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés). Particularmente de los artículos 11, 13 y 14; de las Recomendaciones Generales CEDAW: art. 5, 13, 16, 17 y 18, y las Recomendaciones específicas CEDAW: 29 (2012), 31 (2006), 442 (2002), 406 y 416 (1998),
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing,
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará”,
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas la Formas de Discriminación Racial (CERD, por sus siglas en inglés). Particularmente los artículos 1, 2 y 4 de dicho instrumento; así como los párrafos de las Observaciones finales del Comité CERD hechas al Estado Mexicano de los años 1997 (párrafos 16 y 21), 2006 (párrafo 16) y 2012 (párrafo 16),
- Convenio 100 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en materia de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor y su Recomendación (núm. 90) sobre Igualdad de Remuneración,
- Convenio 105 de la OIT sobre la Abolición del Trabajo Forzoso,
- Convenio 111 de la OIT sobre la Discriminación en el Empleo y la Ocupación y su Recomendación (núm. 111) sobre la Discriminación (empleo y ocupación), y
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

## FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

### Coordinación de la Unidad de Género

1. Representar a la Institución como enlace de género ante el Instituto Chihuahuense de la Mujer,
2. Coordinar, conjuntamente con el Instituto Chihuahuense de la Mujer, la aplicación, seguimiento y evaluación de la Política de Igualdad entre Mujeres y Hombres,
3. Coordinar las acciones que le competen a la Institución para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia,



4. Coordinar acciones estratégicas con los niveles directivos, encaminadas a la institucionalización de la perspectiva de género en la Universidad,
5. Establecer y conducir, al interior de la Institución, la normatividad sobre igualdad y equidad de género, con base al ordenamiento jurídico vigente,
6. Establecer normas, procedimientos y metodologías para la integración de la perspectiva de género en procesos de cultura institucional y gestión pública,
7. Coordinar las actividades de la Unidad de Género y presentar los informes correspondientes, y
8. Elaborar el programa de trabajo anual de la Unidad de Género.

### **Institucionalización de la perspectiva de género**

#### Transversalidad de la perspectiva de género en las Políticas Públicas

1. Brindar asesoría sobre la transversalización de la perspectiva de género en cada una de las áreas administrativas de la Universidad,
2. Proponer la creación de los mecanismos institucionales correspondientes para lograr una efectiva implementación de la transversalización de la perspectiva de género en el desempeño de la Universidad,
3. Velar porque se incluya la perspectiva de género en los servicios que brinda la Institución,
4. Analizar el impacto diferenciado de las Políticas Públicas en mujeres y hombres, e identificar áreas prioritarias y de oportunidad para incluir la perspectiva de género, e
5. Impulsar acciones de sensibilización y profesionalización en temas de género, derechos humanos, comunicación incluyente e igualdad, interculturalidad, entre otras, que desarrollen conocimientos y habilidades para la institucionalización de la perspectiva de género.

#### Transversalidad de la perspectiva de género en la Cultura Institucional

1. Diseñar, coordinar y operar estrategias institucionales a favor de una nueva cultura de igualdad entre mujeres y hombres, que fomente una clara conciencia institucional en esta materia, mediante programas de capacitación permanentes,
2. Identificar los temas de carácter estratégico para la igualdad de oportunidades y equidad entre los géneros,
3. Trabajar, en coordinación con el Departamento de Personal y la Secretaría Académica, en la implementación de programas de capacitación y



divulgación de la normativa estatal, nacional e internacional de protección de los derechos humanos de la mujer, y programas permanentes de sensibilización dirigidos a la Comunidad Universitaria, para prevenir y erradicar actos discriminatorios, y

4. Revisar y asegurar que en la normatividad y reglamentos internos de la Institución, se dé cumplimiento a los mandatos en materia de género.

## **Desarrollo de las Mujeres desde el enfoque de la Perspectiva de Género y los Derechos Humanos**

### Prevención, atención y sanción de la violencia contra la mujer

1. Implementar las acciones que le competen a la Institución para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia,
2. Establecer coordinaciones interinstitucionales que permitan el cabal cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas de la Unidad de Género, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, y
3. Desarrollar capacidades técnicas y conceptuales para la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, a través de programas de capacitación,
4. Fomentar la participación Comunidad Universitaria en la detección, prevención y denuncia de la violencia con las mujeres.

### Acciones a favor de las mujeres

1. Asesorar a las autoridades de la Institución en el enfoque de los derechos de las mujeres para la toma de decisiones en el campo de su competencia en el cual tenga que emitir opinión u otros,
2. Implementar acciones de capacitación y profesionalización en temas de género y derechos humanos de las mujeres para la Comunidad Universitaria,
3. Identificar las brechas de género y proponer acciones para eliminarlas,
4. Establecer acciones que atiendan a las mujeres en las diferentes etapas de la vida,
5. Establecer coordinaciones interinstitucionales para la atención integral de las mujeres, que permitan mejorar su condición y posición en la sociedad,



6. Implementar mecanismos que permitan incorporar la perspectiva de género en los programas dirigidos a mujeres, para eliminar la reproducción de roles y estereotipos, y permitir el empoderamiento de las mujeres, y
7. Coordinar actividades para la conmemoración de fechas emblemáticas sobre los derechos de las mujeres.

### Investigación, seguimiento y evaluación

1. Revisar y ajustar, en coordinación con la Jefatura de Información y Estadística de la Universidad, los métodos para el registro y consolidación de un sistema de información estadístico desagregado por sexo, para la elaboración de indicadores e instrumentos de monitoreo y evaluación de los programas con perspectiva de género, que contribuya a la toma de decisiones,
2. Realizar análisis de género de programas/proyectos en curso o en diseño, y participar en la elaboración de los mismos,
3. Desarrollar investigación, diagnósticos y/o encuestas con perspectiva de género, con énfasis en la situación de las mujeres,
4. Realizar diagnósticos que permitan conocer la situación de las mujeres y hombres en la Institución, así como identificar situaciones que discriminan a mujeres u hombres,
5. Evaluar el proceso de incorporación de la institucionalización de la perspectiva de género, así como los avances de las Políticas Públicas y de los programas, proyectos y acciones de su sector,
6. Establecer los indicadores de seguimiento y realizar, periódicamente, evaluaciones para conocer los resultados de la aplicación de los conocimientos en perspectiva de género para la ejecución del Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Programa para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y
7. Brindar capacitación en la construcción de indicadores de género a funcionarios y funcionarias de la Institución.

### CIERRE DEL ACTA

Habiéndose leído y entendido el contenido de este instrumento, los y las integrantes del Unidad de Género firman la presente acta constitutiva, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia.



| Cargo  | Nombre                                 | Firma |
|--|--|-------|
| <b>Coordinación de la Unidad de Género</b>   | Lic. Jessica Lizeth Natividad Martínez |       |
| <b>Institucionalización de la perspectiva de género</b>  | Lic. Érika Yudith Sosa Álvarez         |       |
| Transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas                                | Lic. Jorge Luis Dozal Durán            |       |
| Transversalidad de la perspectiva de género en la cultura institucional laboral                      |  |       |
| <b>Desarrollo de las mujeres desde el enfoque de la perspectiva de género y los derechos humanos</b> | M.D.O. Carlos Noé González Gutiérrez   |       |
| Prevención, atención y sanción de la violencia contra la Mujer                                       | Lic. Guadalupe Caraveo Chávez          |       |
| Acciones a favor de las mujeres  |  |       |
| <b>Investigación, seguimiento y evaluación</b>   | Lic. Alfredo Alonso Maldonado Machado  |       |

Siendo las 14:00 horas, del día 10 del mes de marzo del año 2021, queda constituida la Unidad de Género de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, por lo que, al calce, firman las personas que intervienen en ella.

**Ciudad Juárez, Chihuahua. A 10 de marzo de 2021.**